

INTRODUCCIÓN

1. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en cumplimiento de sus mandatos y de lo establecido en el Artículo 59 de su Reglamento, presenta su Informe Anual, el cual compila la riqueza del trabajo realizado y los resultados más relevantes alcanzados por este órgano principal de la Organización de Estados Americanos, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, año de celebración del 60 aniversario de su creación.

2. Gracias a la decisión de los Estados miembros de fortalecer las capacidades de los órganos principales del Sistema Interamericano de Derechos Humanos aumentando su presupuesto, y al compromiso y dedicación del personal de su Secretaría Ejecutiva, la CIDH ha logrado consolidarse y reposicionarse en la región a través de la obtención de logros y resultados inéditos en su historia.

3. El 22 de marzo de 2017, y luego de un amplio proceso participativo, que incluyó a 535 personas y 343 entidades, la CIDH aprobó su [Plan Estratégico para el período 2017-2021](#), el cual constituye el principal instrumento de gestión institucional, estableciendo prioridades para cumplir exitosamente su misión y para enfrentar los desafíos actuales y futuros para la atención y protección de los derechos humanos en las Américas, a través de los tres pilares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el sistema de peticiones, casos, soluciones amistosas y medidas cautelares; el monitoreo de la situación de los derechos humanos en América y la cooperación o asistencia técnica a los Estados en materia de derechos humanos.

4. Tal como se reporta en detalle en este Informe Anual 2019 y en el [Informe Anual de Implementación del Plan Estratégico CIDH 2017-2021 \(2019\)](#), durante este año la CIDH ha avanzado significativamente en el cumplimiento de las metas y objetivos definidos en el Plan Estratégico. Entre estos logros se destacan principalmente los avances registrados en la superación del atraso procesal y el desarrollo de nuevos estándares en el sistema de casos; el aumento de la cobertura de monitoreo; y el incremento de actividades de cooperación técnica y promoción, así como el refuerzo de sus mecanismos de seguimiento del cumplimiento de recomendaciones emitidas a través de diferentes instrumentos. Estos esfuerzos intentan responder a demandas históricas de los Estados de la región: más equilibrio entre las relatorías temáticas y más coordinación entre los 3 mandatos de la CIDH.

5. Con la misión de avanzar en la superación del atraso procesal y ofrecer a los usuarios del Sistema Interamericano de Derechos Humanos una respuesta más rápida y eficiente, en este año la CIDH ha observado un aumento histórico en su productividad. Entre otros logros que se detallan en este Informe Anual, se destacan la aprobación de 215 informes de admisibilidad y fondo, demostrando un incremento de 122% en relación a 2018; el importante impulso en el uso y seguimiento de asuntos en soluciones amistosas; la resolución en tiempo oportuno de un número récord de solicitudes de medidas cautelares; y la agilización del estudio inicial de peticiones, así como en el trámite de los casos y las peticiones. Las decisiones de apertura a trámite en estudio inicial se incrementaron en un 101% respecto de 2018. Se aprobó la Resolución 1-19 y su Anexo durante su 173 Período de Sesiones, que regula y transparenta el procedimiento para solicitar el reestudio de una petición, con el propósito de combatir el atraso procesal con transparencia. Durante 2019, se recibieron 1158 solicitudes de Medidas Cautelares, que fueron evaluadas en su totalidad. De ellas, fueron otorgadas 64, además de ampliarse 10 medidas vigentes. También se presentaron 2 solicitudes de opiniones consultivas ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Se asimismo también la difusión del Mecanismo de Soluciones Amistosas a partir de la capacitación a funcionarios y usuarios. Además, durante 2019, se suscribieron 14 nuevos acuerdos de solución amistosa y se corroboró el avance en la implementación de 111 medidas de reparación. A través de este trabajo en el sistema de peticiones y casos, la CIDH ha profundizado y consolidado su jurisprudencia, reforzando la previsibilidad y definición de estándares de derechos humanos más claros, y logrando la reparación a las víctimas de violaciones de derechos humanos.

6. De la misma manera, el monitoreo de la situación de derechos humanos en la región fue reforzado, a través de la producción y enriquecimiento de estándares a partir de la elaboración y aprobación de 10 informes temáticos y 1 informe de país sobre la situación de los derechos humanos en Honduras, la emisión de 221 comunicados de prensa y el envío de un elevado número de solicitudes de información a los Estados acerca de situaciones de derechos humanos.

7. La Comisión también avanzó en la consolidación de un monitoreo más oportuno, diversificado y ampliado, con un aumento de visitas in loco y de trabajo; y con la instalación y seguimiento de las Salas de Coordinación y Respuesta Oportuna e Integrada (SACROI) con el fin de identificar factores de riesgo de violaciones de derechos humanos y/o diseñar estrategias de atención inmediata y sostenida a través de sus mandatos. De esta manera, la CIDH fortaleció su contribución a una justicia interamericana más efectiva y accesible dando respuesta oportuna e integrada ante situaciones específicas en 9 países, a partir de la instalación de SACROIs respecto de Haití, Ecuador, Chile y Bolivia, países que fueron visitados por la CIDH durante 2019, y el mantenimiento de SACROIs creadas en años anteriores en relación con Brasil, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Venezuela. En estas respuestas, se destaca la creación del Grupo Interdisciplinario de Expertos y Expertas Independientes (GIEI) para responder de manera oportuna y eficaz a la crisis de derechos humanos en Bolivia.

8. Asimismo, la CIDH ha reforzado sus Mecanismos Especiales de Seguimiento de Recomendaciones, con la creación del Grupo de Acompañamiento Técnico (GAT) para el Asunto Ayotzinapa instalado en la Ciudad de México, en la nueva etapa del Mecanismo de Seguimiento (MESA), la nueva instancia nacional de la Mesa de Trabajo de seguimiento a la implementación de Políticas Públicas de Derechos Humanos en República Dominicana; la nueva fase del Mecanismo Especial de Seguimiento de Nicaragua (MESENI), actuando desde la sede de la CIDH; la creación del Mecanismo Especial de Seguimiento para Venezuela (MESEVE); y la instalación de una Mesa Especial de Asesoría Técnica para el cumplimiento de las recomendaciones de derechos humanos en Honduras (MESAT); así como diálogos para el establecimiento de nuevas mesas de cooperación con los Estados en materia de seguimiento e implementación de las recomendaciones de la CIDH, entre ellos, Haití.

9. Adicionalmente, la CIDH aprobó y publicó sus [Directrices Generales de Seguimiento de Recomendaciones y Decisiones](#) con el objetivo de dar acceso y transparencia sobre los mandatos, metodologías, criterios y procedimientos aplicados en el seguimiento de las recomendaciones de sus distintos mecanismos. Igualmente, adoptó la [Resolución 2/19 de creación de su Observatorio de Impacto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos](#), como una plataforma colaborativa con el objetivo de reflexionar, sistematizar y visibilizar el impacto de su actuación en la defensa y la protección de los derechos humanos en el hemisferio.

10. Durante 2019 la CIDH incrementó su presencia pública y relevancia en la región, con dos históricas visitas in loco a El Salvador y Haití, la celebración de 3 períodos de sesiones fuera de su sede, en Bolivia, Jamaica y Ecuador, y 22 visitas de trabajo a 18 países de la región. También se destaca el significativo acercamiento con los países del Caribe, que incluye la celebración de un período de sesiones en esta región y una reunión de trabajo y planificación con sus representantes, la realización de una consulta sobre los derechos de las personas LGBTI en un país caribeño, y visitas a 6 países de la región.

11. Por otra parte, se atendieron situaciones de gran trascendencia en la región, por medio de la publicación de dos resoluciones en materia de [principios sobre políticas públicas de memoria en las Américas](#) y [principios interamericanos sobre los derechos humanos de todas las personas migrantes, refugiadas, apátridas y víctimas de la trata de personas](#).

12. Este año la Comisión ha logrado consolidar su actuación en acciones de promoción y capacitación dirigidas tanto a funcionarias y funcionarios de Estados miembros como a organizaciones de la sociedad civil, estudiantes y otros sectores sociales. En este periodo, la CIDH realizó 67 eventos de capacitación y 254 actividades de promoción sobre el sistema interamericano de derechos humanos con el resultado de aumentar el conocimiento sobre el sistema, sus mecanismos y estándares, así como sobre temas y derechos priorizados, de 6254 personas. Dichas actividades fueron realizadas en 23 países de la región.

Adicionalmente, a través del MESENI, la CIDH realizó una serie de 15 capacitaciones para fortalecer las competencias de la sociedad civil en Nicaragua. Bajo este esquema fueron formadas 257 personas.

13. La CIDH fortaleció su presencia ante los órganos políticos de la OEA, alcanzando 27 presentaciones en el año en distintos foros y la participación de los Estados y de la sociedad civil en todas las actividades desarrolladas, incluyendo audiencias públicas, consultas, talleres de capacitación, reuniones bilaterales y multilaterales, entre otras. La participación de los Estados y de la sociedad civil de la región es esencial para que la CIDH pueda dar cabal cumplimiento a su mandato de promoción y protección de los derechos humanos. La CIDH valora y agradece a los Estados y a las organizaciones de la sociedad civil por su activa colaboración. La mayor parte de los Estados de la región y un total de 330 organizaciones de la sociedad civil participaron en las 109 audiencias llevadas a cabo en los cuatro Periodos de Sesiones de 2019, tanto regionales como sobre situaciones de derechos humanos en 21 países del continente americano. En todos los periodos de sesiones se realizó una reunión abierta con la sociedad civil interamericana y del país anfitrión. La CIDH realizó también reuniones periódicas con los Estados durante sus Periodos de Sesiones. Además, durante 2019 se realizaron 16 reuniones de revisión de portafolios de peticiones, casos, medidas cautelares, soluciones amistosas y seguimiento de recomendaciones. En el marco del 172 Periodo de Sesiones, que tuvo lugar en Kingston, las y los Comisionados se reunieron con altas autoridades de CARICOM. También se realizaron consultas públicas sobre Memoria, Verdad y Justicia, inclusión de las personas LGBTI en los ámbitos económico, social y cultural en el Caribe, seguridad ciudadana, corrupción y derechos humanos, y situación de los derechos de los pueblos de la Panamazonía.

14. En materia de cooperación técnica, la Comisión ha continuado fortaleciendo la colaboración con América Central a través del Proyecto sobre Democracia y Derechos Humanos en el Triángulo Norte, en particular con respecto a estándares relativos a migración y desplazamiento forzado, así como al conocimiento sobre el sistema interamericano. Asimismo, la CIDH formalizó su alianza con diferentes instituciones a través de la firma de 11 nuevos convenios de cooperación interinstitucional, y la adhesión de 5 Instituciones Nacionales de Derechos Humanos a la Declaración de Compromiso en materia de cooperación técnica de la CIDH.

15. Con el propósito de alcanzar una mayor articulación entre sistemas regionales y universales de protección de derechos humanos con el sistema interamericano, la Comisión impulsó iniciativas coordinadas con la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y con otros organismos y mecanismos internacionales, regionales y subregionales de derechos humanos. Durante 2019 la CIDH participó por primera vez en el Segmento de Alto Nivel de las sesiones del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, en Ginebra. También envió insumos al Examen Periódico Universal de Bolivia y El Salvador, recibió a representantes de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), relatores especiales y otros representantes de Naciones Unidas para participar en audiencias de sus 171, 172 y 173 Periodos de Sesiones, publicó 17 comunicados y 8 cartas conjuntas con OACNUDH o con mecanismos especiales del sistema de ONU, y realizó actividades conjuntas a propósito del Día Internacional contra la Homofobia, Transfobia, Bifobia y otras formas de intolerancia basada en la orientación sexual, la identidad o la expresión de género y las características sexuales (IDAHOTB) y el Día Mundial de la Libertad de Prensa en América Latina. Asimismo, fortaleció la cooperación institucional con la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con quien organizó conjuntamente la tercera edición del Foro del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, de la que participaron cerca de 400 personas. Además, llevó adelante la segunda edición conjunta del Curso Internacional de Política Pública en Derechos Humanos, destinado a 100 funcionarios públicos de las Américas, con el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del Mercosur (IPPDH).

16. La CIDH continuó incrementando los esfuerzos en materia de transparencia, rendición de cuentas y acceso a información durante 2019. En este sentido, publicó 9 comunicados de prensa de balances de resultados, creó nuevas secciones informativas en su sitio web, y presentó los informes anuales de resultados de sus Relatorías Especiales. Además, suscribió acuerdos con la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición de Colombia y con la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires (Argentina), para facilitar el acceso a la información de la CIDH. También

respondió 21 solicitudes específicas de acceso a la información de expedientes de peticiones y casos que forman parte del archivo histórico de la CIDH.

17. Asimismo, es importante señalar otros logros significativos alcanzados en 2019, como el lanzamiento del Canal CIDH, un sitio web con producciones multimedia actualizadas y accesibles sobre las diferentes actividades de la CIDH; la realización de 9 campañas de difusión de estándares; la ampliación del número de seguidores en medios sociales; la puesta en marcha de la Central de Atención a Usuarios, entre otros.

18. La Comisión continúa trabajando para tener una CIDH más transparente en sus procesos, más previsible en sus objetivos y metas, y planificada y gestionada por resultados concretos. La Comisión seguirá impulsando una gestión basada en una postura de diálogo y una disposición común para solucionar los problemas teniendo en cuenta el interés de las víctimas, sus familias, ciudadanos y ciudadanas, en el centro de las atenciones y sus compromisos.

19. La CIDH agradece a la sociedad civil interamericana de derechos humanos, a los Estados miembros y observadores de la OEA, a los organismos internacionales y regionales, al Secretario General de la OEA, Luis Almagro y su equipo, así como al equipo de su Secretaría Ejecutiva por todo el apoyo prestado para alcanzar los logros inéditos en su historia, presentados en este Informe Anual. Agradece a los Estados el fortalecimiento de la CIDH a través de la implementación del incremento del fondo regular. También agradece a los países miembros, observadores y donantes cuyas contribuciones voluntarias han sido decisivas para el alcance de los resultados presentados: Argentina, Bolivia, Canadá, Costa Rica, Ecuador, Estados Unidos, México, Panamá, Perú, Uruguay; Comisión Europea, España, Francia, Holanda, Irlanda, Islas Baleares, Noruega y Suiza; Fundación ARCUS, Google, Freedom House, Fundación Panamericana para el Desarrollo (PADF), Fundación Ford, OXFAM y ACNUR.

20. La CIDH dedica su trabajo a la memoria de las víctimas y reconoce el rol protagónico de las organizaciones de la sociedad civil y los movimientos sociales en la construcción de sociedades más justas y respetuosas de los derechos humanos.

A. Progreso alcanzado

21. La Comisión, en cumplimiento del artículo 59 de su Reglamento¹, realiza en este informe un panorama descriptivo sobre la situación de los derechos humanos destacando las principales tendencias, problemas, desafíos, avances y buenas prácticas tanto de los derechos civiles y políticos como de los derechos económicos, sociales y culturales, en esta oportunidad, por país. La Comisión identifica los siguientes puntos como las principales tendencias en cuanto a desafíos en derechos humanos observados a través de su labor en 2019, a saber: la persistencia de la discriminación y violencia contra mujeres, personas LGBTI, afrodescendientes e indígenas, niñas, niños y adolescentes y en particular contra personas defensoras de derechos humanos, periodistas y líderes sociales; el incremento de la represión de la protesta social en algunos países de la región mediante el uso desproporcionado de la fuerza, así como actos de violencia y vandalismo ocurridos en estos contextos; el fenómeno de las personas en situación de movilidad humana y en particular la migración forzada de personas; y la gravedad de las condiciones de detención de las personas privadas de libertad en la región y retrocesos en materia de pena de muerte.

22. A continuación, se presentan algunos avances observados por la CIDH en materia de derechos humanos adoptadas por los Estados Miembros de la OEA durante el 2019. Las medidas mencionadas en este apartado se destacan dado que están dirigidas a promover y proteger los derechos humanos de las personas conforme a las obligaciones internacionales asumidas por los Estados y contenidas en la Declaración Americana, la Convención Americana y los demás instrumentos interamericanos en materia de derechos humanos. Las medidas se encuentran clasificadas en tres grupos: las referidas al fortalecimiento de la institucionalidad de derechos humanos, a la participación democrática

¹ Artículo 59 inciso e. del Reglamento de la CIDH, específicamente en relación con el Capítulo IV del volumen 1, sección "A".

de grupos históricamente discriminados y a las políticas públicas con enfoque en derechos humanos. La siguiente información ha sido relevada del monitoreo anual consignado en el Capítulo IVA del presente informe sobre el panorama de la situación de derechos humanos.

23. En relación a los avances referidos a la institucionalidad para la promoción y protección en derechos humanos, la Comisión valora la creación del Sistema Nacional sobre Discriminación (SINDIS) desarrollado por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación de México (CONAPRED) el cual proporciona información y aporta insumos importantes para dar seguimiento al avance en el cumplimiento del derecho a la igualdad y no discriminación en México. En el mismo sentido, la Comisión aplaude la designación al Instituto Nacional de Derechos Humanos de Chile como Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura, lo cual significa un avance para el cumplimiento de compromisos adquiridos orientados a establecer mecanismos efectivos de prevención y protección frente a situaciones de tortura. Asimismo, saluda la aprobación del Decreto Supremo No. 008-2019-MIMP que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género en Perú. La Comisión también valora la Ley Orgánica de las Personas Mayores aprobada en Ecuador que regula el ejercicio de sus derechos y garantías constitucionales. Por su parte, la CIDH también destaca la designación de un Comisionado para Asuntos de la Afrodescendencia por parte de la Presidencia del Estado de Costa Rica, quien trabajará en la articulación interinstitucional con la sociedad civil.

24. En cuanto a la participación democrática de los grupos históricamente discriminados, la CIDH destaca importantes avances como la iniciativa de destinar 30% de los recursos del Fondo Electoral de Brasil a la campaña electoral de candidatas mujeres. También se destaca que el Gabinete Ministerial de Costa Rica está conformado por 12 ministras de 25, entre ellas una afrodescendiente. La Comisión también tuvo noticia sobre la reelección de una mujer trans como legisladora en el Congreso de Virginia, convirtiéndose en el primer caso de una mujer trans en ser reelecta para un cargo en Estados Unidos. Además, la CIDH fue informada sobre la designación de la primera mujer gobernadora de San Vicente y las Granadinas. Por su parte, fue adoptado un decreto para garantizar la aplicación de la paridad de género en todos los órdenes y niveles del Estado mexicano, y para asegurar que todos los cargos de elección pública, la mitad sean ocupados por mujeres.

25. Por otra parte, en el entendido de que las políticas públicas con enfoque en derechos humanos son el conjunto de decisiones y acciones que el Estado diseña, implementa, monitorea y evalúa, con el objetivo de proteger, promover, respetar y garantizar los derechos humanos de todas las personas, grupos y colectividades que conforman la sociedad, a continuación, se presentan una serie de iniciativas estatales que se destacan al respecto.

26. En primer lugar, la CIDH destaca los avances en la adopción e implementación de Planes Nacionales de Derechos Humanos en la región. Entre ellos, los esfuerzos realizados para la implementación del Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021 de Chile. También se reseña la implementación del Tercer Plan de Derechos Humanos 2018-2021 de Perú. Asimismo, el Estado de Colombia avanzó en la consolidación del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos (PNADDH), cuya construcción ha contado con la participación de actores, sectores, instancias y diversos grupos de la población.

27. Durante el 2019 se adoptaron una serie de medidas progresivas en materia de igualdad y no discriminación. Entre ellas, la Ley No. 1996 por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad en Colombia. A juicio de la Comisión, esta ley garantiza, a nivel normativo, la plena capacidad jurídica de todas las personas adultas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás personas y elimina la interdicción como institución jurídica. Adicionalmente se destaca la aprobación de la reforma constitucional por parte del Senado de la República de México que otorga reconocimiento a la población afrodescendiente en la Constitución Política. También resulta un avance la reglamentación de la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual en Perú, en la cual se señala que la igualdad laboral puede verse afectada cuando se somete a mujeres a violencia, como por ejemplo a través del hostigamiento sexual en el lugar de trabajo.

28. Dentro de las medidas programáticas, constituyen avances relevantes la Agenda Nacional de Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social 2019-2022 de Costa Rica, que reconoce programas y proyectos activos en materia de prevención de la violencia y promoción de la paz social en el país tomando en consideración el enfoque de derechos humanos y la perspectiva género, juventud, territorialidad y cogestión. La Comisión destaca también las iniciativas con respecto a las personas mayores, como el Programa de Aporte Económico al Adulto Mayor en Guatemala, que beneficia los adultos mayores que viven en situación pobreza extrema; la instalación de una mesa técnica para mejorar el acceso a la justicia y el programa "Guate para Todos" que promueve actividades recreativas para este grupo. Y por último, el Consejo Nacional de Envejecimiento de Belice anunció medidas para facilitar la accesibilidad, garantizar condiciones para su autonomía y reducir el riesgo de abuso; promoviendo una cultura de respeto hacia las personas mayores.

29. En cuanto a la participación social, entre las medidas progresivas destacadas por la CIDH se incluye la inclusión de la consulta por el auto-reconocimiento étnico-racial a pueblos indígenas y afrodescendientes en la realización del Censo Nacional de población, hogares y viviendas 2020 del Estado argentino. Se destaca que dicha variable fue concertada previamente con organizaciones afrodescendientes. También se señala la participación del partido político Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común (FARC) en las elecciones locales y regionales de 2019 celebradas en Colombia. La CIDH resalta también las diversas estrategias de socialización con la sociedad civil, periodistas y operadores de justicia realizadas en Honduras sobre el contenido de la Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia y el Mecanismo de Protección. Finalmente, son notables las acciones de participación de NNA promovidas en diversos programas del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) que incluyen talleres, jornadas de análisis y debates sobre temas que les generan interés.

30. En materia de verdad, justicia y reparación se destaque el Estado argentino recibió más de 49 mil páginas de documentos desclasificados por departamentos y agencias de seguridad e inteligencia de los Estados Unidos que contienen información sobre la dictadura militar argentina. La Comisión también valora las investigaciones llevadas a cabo por el Ministerio Público Federal de Brasil y que culminaron en la presentación de 8 nuevas denuncias respecto de graves violaciones a los derechos humanos perpetradas durante la dictadura civil-militar; y toma nota de la apertura de 2 nuevos casos por crímenes perpetrados en ese contexto.

31. Con relación con las iniciativas en la lucha contra la impunidad y acceso a la justicia, la Comisión destaca la aprobación de la Ley Estatutaria de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) en Colombia. Asimismo, la Comisión observa de manera positiva la decisión de la Corte Constitucional de aquel país de extender la vigencia de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, así como el continuo funcionamiento de los de los mecanismos del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), en especial la apertura de casos ante la JEP y los avances que se han obtenido en los mismos. Por su parte, se destacan avances en la investigación de casos de corrupción en Perú, los cuales actualmente está siendo analizados por el sistema especializado del Poder Judicial peruano. En el mismo país se destaca la aprobación del Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2018-2019. Finalmente, la CIDH toma nota del fallo de la Corte Marcial de Surinam que condenó a los responsables, incluyendo entre ellos altas autoridades del gobierno, por sus implicancias en la operación que culminó con el asesinato de 15 opositores políticos que tuvo lugar en diciembre de 1982 en el país. Esta decisión concluyó un largo juicio iniciado en 2007. Se destacan también las iniciativas para mejorar el acceso a la justicia en algunos países del Caribe como por ejemplo el programa "Justicia Rápida" de Bahamas, que tiene como objetivo aumentar la eficiencia del sistema de justicia y garantizar que los procesos judiciales se lleven a cabo en un tiempo razonable mediante el uso de tecnologías de información y comunicación. Además, incluye el establecimiento de nuevos tribunales penales y la designación de más jueces, fiscales y personal para hacer frente a este retraso. Por otra parte, la Comisión saluda las iniciativas para mejorar el acceso a la justicia en Jamaica, destacándose las medidas destinadas a brindar protección judicial efectiva y gratuita y a resolver el retraso en el sistema judicial.

32. En materia de acceso a la información como garantía de transparencia y rendición de cuentas se destacan una serie de iniciativas progresivas, como la implementación del Plan Nacional Anticorrupción 2019-2023 en Argentina, cuyo objetivo es planificar coordinada y estratégicamente las políticas en materia de integridad y lucha contra la corrupción de la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada y asimismo avances en la asignación de licencias definitivas a emisoras comunitarias de distintas provincias del país por parte del Ente Nacional de Comunicaciones de Argentina (Enacom). Y en el mismo sentido, la CIDH observó avances en el ámbito de Unidad Nacional de Protección y en materia de radiodifusión comunitaria en Colombia. Asimismo, se destaca la decisión de la Corte Suprema de Canadá que resolvió revocar una decisión previa que obligaba a una periodista de Radio Canadá, a revelar su fuente de información sobre un trabajo de investigación de interés público. Finalmente, la CIDH destaca el fallo de la Suprema Corte de Justicia de Costa Rica que resolvió como inconstitucional el requerir la colegiación obligatoria para poder ejercer el periodismo.

33. Respecto de la protección prioritaria de grupos en situación vulnerabilidad y discriminación histórica resulta pertinente señalar una serie de medidas en relación a políticas públicas que constituyen avances por parte de los Estados al respecto de estas personas y grupos de personas. En relación a la situación de las personas privadas de libertad, la CIDH valora los esfuerzos realizados por algunos países del Caribe en torno a la reinserción social de las personas encarceladas, así como las medidas para mejorar las condiciones de detención. Se destacan en particular los esfuerzos en Antigua y Barbuda a través de programas capacitación en habilidades; el programa de reinserción social en la Prisión Central de Belice; y el programa "Transformamos", que brinda seguimiento y educación a los niños del Departamento de Servicios Correccionales en Jamaica. También se subrayan las medidas del Estado de Santa Lucía donde las personas detenidas en el Centro Correccional de Bordelais y en el Centro de Capacitación para Niños recibirán capacitación en habilidades laborales y la introducción de un sistema de libertad condicional. Al respecto de este mismo grupo en situación de vulnerabilidad, la CIDH también destaca, Ley de Abreviación Procesal Penal cuya finalidad es reducir el retraso en los procesos judiciales y el hacinamiento carcelario en Bolivia.

34. En términos de iniciativas programáticas, la CIDH dio seguimiento a los avances alcanzados en torno a la protección de las mujeres y de los niños, niñas y adolescentes. Entre ellas se destacan el lanzamiento de la campaña "Todo lo que hacemos les queda" encabezada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), que tiene por objeto prevenir la violencia contra de niños, niñas y adolescentes. La CIDH también reconoce la declaración de imprescriptibilidad de los delitos sexuales cometidos contra niñas, niños y adolescentes en Chile y la publicación del protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo por parte del Ministerio de Salud de Argentina. El documento permite que los equipos de salud brinden atención médica y realicen la interrupción del embarazo en casos referidos a las situaciones contempladas en el marco jurídico del país. Asimismo, con el fin de garantizar la integridad, la seguridad y la vida de las mujeres y las niñas en México, se presentó el Plan Emergente para atender la violencia feminicida a través de acciones orientadas a la prevención, a la justicia, a la atención y fortalecimiento del Mecanismo de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM).

35. Al respecto de los grupos en situación de vulnerabilidad, la CIDH saluda la aprobación del III Plan Nacional para la Lucha contra el Trabajo Forzoso 2019-2022 de Perú, mediante el cual se reconoce la especial situación de vulnerabilidad de las personas migrantes.

36. Respecto al tratamiento a la situación que viven las personas migrantes en la región, se llevaron adelante una serie de iniciativas específicas para atender a dicha población. La CIDH valora positivamente las sentencias de la Cortes de Apelaciones de Santiago, Arica, Valparaíso y Rancagua, así como la decisión de la Corte Suprema de Chile dejando sin efecto la expulsión de personas migrantes que habían ingresado de manera irregular. Asimismo, resulta destacable las medidas adoptadas por los Estados para erradicar la apatridia. En particular, la CIDH resalta la Ley de Reconocimiento y Protección de las Personas Apátridas en Argentina, así como la adhesión de Chile, Colombia y Haití a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954. En adición, la CIDH destacó la sentencia de la Corte Constitucional de

Colombia que ordenó inscribir el nacimiento de una niña sin exigir apostilla, y la decisión de inscribir en el nacimiento de las hijas e hijos de personas extranjeras nacidas en Colombia a los cuales ningún Estado les reconoce la nacionalidad, sin requerir la prueba de domicilio. También se destaca el Decreto Ejecutivo No. 10 de Panamá que otorga protección a las personas apátridas y, consecuentemente, les brinda la posibilidad de optar por su naturalización.

37. La Comisión saluda las diversas medidas adoptadas por los Estados de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Estados Unidos, Perú y Trinidad y Tobago, para favorecer y garantizar los derechos de las personas migrantes de origen venezolano. De este modo, la CIDH saluda las flexibilidades otorgadas por Chile y Ecuador, así como la creación del “Programa de Asistencia para Migrantes Venezolanos”, que flexibiliza los requisitos para que los ciudadanos venezolanos puedan ingresar a Argentina y obtener un permiso de residencia temporal. La CIDH también destaca la inversión en asistencia de emergencia y en políticas públicas hacia personas venezolanas migrantes por parte de Brasil. Por su parte, el Estado de Perú ha adoptado medidas que permitieron la regularización de la situación migratoria de personas venezolanas en el país y en particular, la CIDH tomó nota del “Proceso de registro de migrantes venezolanos” en Trinidad y Tobago para amnistiar y regularizar el estatus migratorio de 16.523 personas venezolanas. La Comisión también reconoce la medida que extiende la validez de los pasaportes venezolanos por 5 años tras la fecha de su vencimiento, o a la fecha de vencimiento de la prórroga, para ingresar a los Estados Unidos y acreditar identidad. Finalmente, la CIDH destaca las iniciativas adoptadas como parte de la “Estrategia para la Atención de la Migración desde Venezuela”, aprobada en Colombia. La CIDH también toma nota con satisfacción del Decreto que garantiza la nacionalidad colombiana a casi 24 mil niños y niñas nacidos en el país e hijos de padres venezolanos con situación migratoria irregular. Sumado a lo anterior, la Ley Número 1.997 establece un régimen especial y excepcional para que las niñas y niños hijos de padres venezolanos nacidos en territorio colombiano entre el 1° de enero de 2015 y hasta el 16 de septiembre de 2021, adquieran la nacionalidad colombiana. Al respecto de otros grupos nacionales en situación de vulnerabilidad, la Comisión reconoció el importante rol del Estado de Costa Rica en favor de los derechos humanos de la población nicaragüense, y saludó las medidas adoptadas para brindar protección. Asimismo, la Comisión acoge con beneplácito la decisión de los Estados Unidos que extiende la vigencia del Estatus de Protección Temporal (TPS) hasta el 4 de enero de 2021 para las personas migrantes de El Salvador, Honduras, Nicaragua y Haití.

38. La inclusión de la perspectiva de género y diversidad también constituye un principio prioritario en las políticas públicas con enfoque de derechos humanos. En esta materia se destacan una serie de medidas como la ley contra el acoso callejero en Argentina, que incluye este modo de acoso como una forma de violencia contra las mujeres; la entrada en vigencia de la Ley de Identidad de género en Chile; la implementación del Decreto Ejecutivo No. 5 sobre refugio en Panamá, que incorpora el criterio de género como elemento para la verificación del temor fundado de persecución y atribución de la condición de refugiado; y la creación de un Tribunal Modelo sobre Delitos Sexuales en Antigua y Barbuda. La Comisión también toma nota del Plan de Reparación Colectiva, para atender casos de amenazas y desplazamientos sufridos por la Mesa LGBT de la comuna 8 de Medellín, Colombia, así como la emisión de sentencias que reconocen derechos patrimoniales de personas LGBTI. En Estados Unidos, la Comisión tomó nota de la prohibición de las terapias de “conversión” en Nueva York, Massachusetts, Colorado, Maine y en Puerto Rico. También notó la inclusión de la opción de marcador de género neutro “X” en New Hampshire, así como la emisión de decisiones relativas al derecho de las personas trans de utilizar los servicios sanitarios de acuerdo con su propia identidad de género en los Estados de Virginia y en Carolina del Norte. Adicionalmente, la CIDH observa con satisfacción que en el Estado de Illinois se empezarán a impartir clases sobre la historia del movimiento LGBTI. La Comisión saluda la adopción de la política de Visión de Género 2021-2035 y el Plan de Acción de Género 2019-2020 en Surinam, que se enfoca en erradicar la violencia de género y promover la participación económica de las mujeres.

39. En términos de decisiones judiciales al respecto de la inclusión de la perspectiva de género y diversidad, se destacan la condena por parte del Tribunal de Magistrados de Oistins del agresor de una defensora de los derechos de las personas trans en Barbados; el fallo del Supremo Tribunal Federal de Brasil que estableció que los actos de homofobia y transfobia fueran tipificados penalmente en el marco de la Ley de Racismo (Ley 7716/89) que criminaliza los actos de discriminación por motivos raciales, entre

otros. La Comisión observó también la decisión del Tribunal de Justicia de Río Grande do Norte que eliminó la prohibición de donación de sangre por razón de orientación sexual, y el Tribunal Regional de Trabajo de la 18ª Región que condenó a una empresa por haber prohibido que una mujer trans utilizara el baño que corresponde con su identidad de género. Adicionalmente, la Comisión destaca la decisión del Tribunal de Derechos Humanos de la Columbia Británica en Canadá mediante la cual se ordena pagar una compensación a una activista trans por razón de la publicación de un volante que contenía lenguaje basado en el prejuicio y que buscaba limitar su derecho a la participación política. La Comisión también tomó conocimiento de la sentencia del Tribunal Constitucional del Ecuador que, en el marco de la interpretación convencional a la luz de la Opinión Consultiva 24/17 de la Corte Interamericana, reconoció el derecho de las personas de contraer matrimonio con personas de su mismo sexo, así como la decisión del Tribunal de Justicia de la Ciudad de Luque en Paraguay, que condenó por primera vez a una persona por el asesinato de una mujer trans, con base en el delito de crimen de odio por la identidad de género de la víctima.

40. En conclusión, la CIDH observó destacables esfuerzos de los Estados mediante el desarrollo de políticas y prácticas, medidas legislativas y judiciales con el fin de avanzar en la promoción y protección efectiva de los derechos humanos de sus habitantes. La Comisión reconoce esos esfuerzos e insta a los Estados a continuar formulado y aplicando el enfoque de derechos humanos en las políticas públicas atendiendo las recomendaciones de los órganos del SIDH y a difundir este enfoque en todas las instituciones del Estado y en la sociedad en su conjunto. La CIDH se pone a disposición de los Estados para prestar asistencia técnica que se requiera para alcanzar esos propósitos.

B. Universalización del sistema interamericano de derechos humanos

1. Estado de ratificación de instrumentos interamericanos

41. El estado actual de firmas y ratificaciones de los tratados interamericanos en materia de Derechos Humanos puede ser consultado en la página web del Departamento de Derecho Internacional de la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la OEA, en la siguiente dirección web: http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_firmas.asp

ESTADO ACTUAL DE RATIFICACIÓN DE LA CONVENCIÓN AMERICANA Y ACEPTACIÓN DE LA COMPETENCIA CONTENCIOSA DE LA CORTE

PAÍSES SIGNATARIOS	FIRMA	RATIFICACIÓN/ADHESIÓN	DEPÓSITO	ACEPTACIÓN DE COMPETENCIA DE LA CORTE
Antigua y Barbuda				
Argentina	02-02-84	14-08-84	RA 05-09-84	05-09-84
Bahamas				
Barbados	20-06-78	05-11-81	RA 27-11-82	04-06-00
Belize				
Bolivia		20-06-79	AD 19-07-79	27-07-93
Brasil		09-07-92	AD 25-09-92	10-12-98
Canadá				
Chile	22-11-69	10-08-90	RA 21-08-90	21-08-90
Colombia	22-11-69	28-05-73	RA 31-07-73	21-06-85
Costa Rica	22-11-69	02-03-70	RA 08-04-70	02-07-80
Dominica		03-06-93	RA 11-06-93	
Ecuador	22-11-69	08-12-77	RA 28-12-77	27-07-84
El Salvador	22-11-69	20-06-78	RA 23-06-78	06-06-95

Estados Unidos	01-06-77			
Grenada	14-07-78	14-07-78	RA 18-07-78	
Guatemala	22-11-69	27-04-78	RA 25-05-78	09-03-87
Guyana				
Haití		14-09-77	AD 27-09-77	20-03-98
Honduras	22-11-69	05-09-77	RA 08-09-77	09-09-81
Jamaica	16-09-77	19-07-78	RA 07-08-78	
México		02-03-81	AD 24-03-81	16-12-98
Nicaragua	22-11-69	25-09-79	RA 25-09-79	12-02-91
Panamá	22-11-69	08-05-78	RA 22-06-78	09-05-90
Paraguay	22-11-69	18-08-89	RA 24-08-89	26-03-93
Perú	27-07-77	12-07-78	RA 28-07-78	21-01-81
República Dominicana	07-09-77	11-01-78	RA 19-04-78	25-03-99
San Kitts y Nevis				
Santa Lucía				
St. Vicente & Grenadines				
Suriname		12-11-87	AD 12-11-87	12-11-87
Trinidad & Tobago		03-04-91	AD 28-05-91*	28-05-91
Uruguay	22-11-69	26-03-85	RA 19-04-85	19-04-85
Venezuela	22-11-69	07-01-19	RA 07/31/19	07-01-19

Fuente: Departamento de Derecho Internacional de la Secretaría General de la OEA

* Denuncia presentada en mayo de 1998

** Denuncia presentada en septiembre de 2012

RA = RATIFICACION

AD = ADHESION

42. Respecto a los otros ocho tratados que conforman el Sistema Interamericano, la siguiente tabla señala los Estados Miembros de la OEA que los han ratificado o adherido a ellos:

ESTADO ACTUAL DE RATIFICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS ADICIONALES A LA CONVENCIÓN AMERICANA Y DEMÁS TRATADOS INTERAMERICANOS DE DERECHOS HUMANOS

Estados	PACAMDESC ²	PCADHAPM ³	CIPST ⁴	CIDFP ⁵	CIPSEVM ⁶	CIEFDPD ⁷	CICTFDI ⁸	CICRDRFCI ⁹	CIPDHPM ¹⁰
Antigua y Barbuda					A 12-08-98		R 01-06-18		
Argentina	R 30-03-03	R 18-06-08	R 18-11-88	R 31-10-95	R 09-04-96	R 28-09-00	F 07-06-13	F 07-06-13	R 23-10-17
Bahamas					A 03-05-95				
	PACAMDESC	PCADHAPM	CIPST	CIDFP	CIPSEVM	CIEFDPD	CICTFDI	CICRDRFCI	CIPDHPM
Barbados					R 08-02-95				
Belice					A 25-11-96				
Bolivia	R 12-07-06		R 26-08-96	R 19-09-96	R 26-10-94	R 27-02-03	F 10-03-15	F 10-03-15	R 17-05-17
Brasil	A 08-08-96	R 31-07-96	R 09-06-89	R 26-07-13	R 16-11-95	R 17-07-01	F 07-06-13	F 07-06-13	F 15-06-15
Canadá									
Chile		R 04-08-08	R 15-09-88	R 13-01-10	R 24-10-96	R 04-12-01	F 22-10-15	F 22-10-15	R 15-08-17
Colombia	A 22-10-97		R 02-12-98	R 01-04-10	A 03-10-96	R 04-12-03	F 08-09-13	F 08-09-14	
Costa Rica	R 29-09-99	R 30-03-98	R 25-11-99	R 20-03-96	R 05-07-95	R 08-12-99		R 12-12-16	R 12-12-16
Cuba									
Dominica					R 30-06-95				
Ecuador	R 10-02-93	R 05-02-98	R 30-09-99	R 07-07-96	R 30-06-95	R 01-03-04	F 07-06-13	F 07-06-13	

² Protocolo Adicional a la Convención Americana en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado en San Salvador, El Salvador, el 17 de noviembre de 1988, 18º Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General.

³ Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte, adoptado en Asunción Paraguay, el 8 de junio de 1990, 20º Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General.

⁴ Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, adoptada en Cartagena de Indias, Barranquilla, Colombia, el 9 de diciembre de 1985, 15º Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General.

⁵ Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, adoptada en Belém do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994, 24º Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General.

⁶ Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, adoptada en Belém do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994, 24º Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General.

⁷ Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, aprobada en Ciudad de Guatemala, Guatemala, el 7 de junio de 1999, 29º Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General.

⁸ Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia, adoptada en Ciudad de Guatemala, el 5 de junio de 2013, 43º Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General.

⁹ Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia, adoptada en Ciudad de Guatemala, el 5 de junio de 2013, 43º Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General.

¹⁰ Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada en la Ciudad de Washington, D.C., el 15 de junio de 2015, 45º Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General.

El Salvador	R 04-05-95		R 17-10-94		R 13-11-95	R 15-01-02			A 18-04-18
Estados Unidos									
Grenada					R 29-11-00				
Guatemala	R 30-05-00		R 10-12-86	R 27-07-99	R 04-01-95	R 08-08-02			
Guyana					R 08-01-96				
Haití					A 07-04-97	R 29-05-09	F 25-06-14	F 25-06-14	
Honduras	A 14-09-11	A 14-09-11		R 28-04-05	R 04-07-95	A 14-09-11			
Jamaica					R 11-11-05				
México	R 08-03-96	R 28-06-07	R 11-02-87	R 28-02-92	R 19-06-98	R 06-12-00	F 13-11-18		
Nicaragua	R 15-12-09	R 24-03-99	A 23-09-09		R 06-10-95	R 15-07-02			
Panamá	R 28-10-92	R 27-06-91	R 27-06-91	R 31-07-95	R 26-04-95	R 24-01-01	F 05-06-14	F 05-06-14	
Paraguay	R 28-05-97	R 31-10-00	R 12-02-90	R 26-08-96	R 29-09-95	R 28-06-02			
Perú	R 17-05-95		R 27-02-90	R 08-02-92	R 02-04-96	R 10-07-01	F 25-10-16	F 25-10-16	
República Dominicana		A 19-12-11	R 12-12-86		R 10-01-96	R 28-12-06			

Fuente: Departamento de Derecho Internacional de la Secretaría General de la OEA

2. Avances en materia de ratificación y firma de instrumentos del sistema interamericano en 2019

43. La CIDH ha destacado la importancia de la ratificación universal de los instrumentos del sistema interamericano como un elemento crítico del pleno respeto y garantía de los derechos humanos en el continente americano.

44. En particular, la Comisión Interamericana saluda a los Estados de Costa Rica, Ecuador y Venezuela por la ratificación, adhesión y firma de instrumentos internacionales en materia de protección de los derechos humanos que se enuncian a continuación en orden cronológico:

- a. El 21 de marzo de 2019, la República de Ecuador depositó el instrumento de adhesión de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, en la sede de la OEA, en Washington, D. C., Estados Unidos.
- b. El 24 de abril de 2019, Costa Rica procedió a la firma de la Convención Interamericana Contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia, en la sede de la OEA, en Washington, D. C., Estados Unidos.

- c. El 31 de julio de 2019, la República Bolivariana de Venezuela depositó el instrumento de ratificación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en la sede de la OEA, en Washington, D. C., Estados Unidos.

45. La Comisión Interamericana saluda a dichos Estados y urge a los Estados miembros de la OEA a seguir los ejemplos mencionados, ya que la ratificación universal de los instrumentos interamericanos es indispensable para lograr la protección plena de los derechos humanos de todas las personas en el hemisferio.

C. Origen, bases jurídicas, estructuras, fines y mandatos

46. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (“CIDH” o “Comisión Interamericana”) es un órgano autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), con sede en Washington, D.C. Su mandato está establecido en la Carta de la OEA, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (“Convención Americana”) y su Estatuto. La CIDH es uno de los dos órganos del sistema interamericano responsables de la promoción y protección de los derechos humanos; el otro es la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con sede en San José, Costa Rica.

47. La CIDH está integrada por siete miembros que actúan independientemente, sin representar a país alguno en particular. Sus miembros son electos por la Asamblea General de la OEA para un período de cuatro años y pueden ser reelectos solamente una vez. La Comisión Interamericana se reúne en períodos ordinarios y extraordinarios de sesiones, varias veces por año. La Secretaría Ejecutiva, de acuerdo al artículo 13 del Reglamento de la CIDH, cumple las tareas que le delega la CIDH y brinda a ésta respaldo jurídico y administrativo en el desempeño de sus funciones.

48. En abril de 1948, la OEA aprobó en Bogotá, Colombia, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (“Declaración Americana”), primer instrumento internacional de derechos humanos de carácter general. La CIDH fue creada en 1959 y celebró su primer período de sesiones en 1960.

49. En 1961 la CIDH comenzó a realizar visitas a varios países para observar in situ la situación de derechos humanos. Desde entonces han llevado a cabo numerosas visitas a los Estados Miembros de la Organización. En parte, sobre la base de esas investigaciones in loco, la Comisión Interamericana ha publicado hasta la fecha 135 informes de países e informes temáticos.

50. En 1965 la CIDH fue expresamente autorizada a examinar denuncias o peticiones relacionadas con casos específicos de violaciones de derechos humanos. Los informes finales publicados por la CIDH, en relación con estos casos individuales, pueden encontrarse en los Informes Anuales de la Comisión Interamericana y están disponibles además en la página Web de la CIDH, en la sección de peticiones y casos.

51. En 1969 se aprobó la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que entró en vigor en 1978. A diciembre de 2019, 24 Estados Miembros son parte de este tratado: Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Dominica, Ecuador, El Salvador, Granada, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Uruguay y Venezuela.

52. La Convención Americana define los derechos humanos al que los Estados acuerdan respetar y garantizar en virtud de la ratificación. En dicho tratado igualmente fue creada la Corte Interamericana de Derechos Humanos y se definieron las funciones y los procedimientos de la CIDH y de dicho tribunal. Además de considerar denuncias de violaciones de la Convención Americana cometidas por Estados partes de ese instrumento, la CIDH es competente, conforme a la Carta de la OEA y a su Estatuto, para examinar presuntas violaciones de la Declaración Americana por parte de Estados Miembros de la OEA que aún no sean parte de la Convención Americana.

53. En cumplimiento de su mandato, la Comisión Interamericana:

- a) Recibe, analiza e investiga peticiones individuales en que se alegan violaciones de derechos humanos, en conformidad con los artículos 44 a 51 de la Convención Americana, los artículos 19 y 20 de su Estatuto y los artículos 23 a 52 de su Reglamento.
- b) Observa la situación general de los derechos humanos en los Estados Miembros y publica informes especiales sobre la situación en determinado Estado Miembro cuando lo considera apropiado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de su Reglamento.
- c) Realiza visitas *in loco* a los países para llevar a cabo análisis en profundidad de la situación general y/o para investigar una situación específica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de su Estatuto y el artículo 53 de su Reglamento. En general, estas visitas dan lugar a la preparación de un informe sobre la situación de los derechos humanos del país en cuestión, que se publica y presenta al Consejo Permanente y a la Asamblea General de la OEA.
- d) Estimula la conciencia pública respecto de los derechos humanos en las Américas. A tales efectos, la Comisión Interamericana lleva a cabo y publica estudios sobre temas específicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 en su Reglamento, tales como las medidas que deben adoptarse para garantizar un mayor acceso a la justicia; los efectos que tienen los conflictos armados internos en ciertos grupos de personas; la situación de derechos humanos de la niñez, de la mujer, de las personas LGBTI, de los trabajadores migrantes y sus familias, de las personas privadas de libertad, de los defensores de derechos humanos; de los pueblos indígenas y los afrodescendientes; sobre la discriminación racial, sobre la libertad de expresión y sobre los derechos económicos, sociales y culturales.
- e) Organiza y celebra visitas, conferencias, seminarios y reuniones con representantes de gobiernos, instituciones académicas, entidades no gubernamentales y otras, para divulgar información y fomentar el conocimiento amplio de la labor del sistema interamericano de derechos humanos conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el artículo 18 de su Estatuto.
- f) Recomienda a los Estados Miembros de la OEA la adopción de medidas que contribuyan a la protección de los derechos humanos en los países del Hemisferio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el artículo 18 de su Estatuto.
- g) Solicita a los Estados Miembros que adopten medidas cautelares de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de su Reglamento, para prevenir daños irreparables a los derechos humanos en casos graves y urgentes. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de su Reglamento, puede solicitar que la Corte Interamericana disponga la adopción de medidas provisionales en casos de extrema gravedad y urgencia para evitar daños irreparables a las personas.
- h) Presenta casos a la Corte Interamericana de Derechos Humanos y comparece ante la misma durante su tramitación y consideración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y los artículos 45 y 74 de su Reglamento.
- i) Solicita opiniones consultivas a la Corte Interamericana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Convención Americana y el artículo 19 de su Estatuto.

54. Toda persona, grupo de personas o entidad no gubernamental legalmente reconocida en uno o más de los Estados Miembros de la OEA puede presentar peticiones ante la Comisión Interamericana

en relación con violaciones de un derecho reconocido en la Convención Americana, la Declaración Americana u otro instrumento pertinente, conforme a sus respectivas disposiciones y a su Estatuto y su Reglamento. Asimismo, en la situación descrita y regulada por el artículo 45 de la Convención Americana, la CIDH puede considerar comunicaciones con carácter de denuncia interestatal. Las denuncias pueden ser presentadas en cualquiera de los cuatro idiomas oficiales de la OEA (español, francés, inglés o portugués) por la supuesta víctima de la violación de derechos o por un tercero; y en el caso de las denuncias interestatales, por un gobierno.